

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 16 DE JULIO DE 2015.

En Sevilla, a 31 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a. Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2017, de 8 de junio, publicado en BOJA número 3 de 9 de junio de 2017, en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo RS4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 30 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de julio de 2015 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincial.

SEGUNDO. En el citado Convenio en su cláusula quinta se establece que el incremento, módificación o disminución de unidades en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla "Virgen de los Reyes" e "Híspalis", se efectuará con anterioridad al inicio del proceso de escolarización de cada curso escolar por Adenda al presente Convenio, previa propuesta de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, con los informes de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio y de la Dirección General de Planificación y Centros de la citada Consejería.

TERCERO. Que con fecha 26 de junio de 2017 se firmó Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Diputación Provincial de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincial, suscrito con fecha 16 de julio de 2015.

CUARTO.- En el Anexo que se acompaña en la referida Adenda al Convenio de Colaboración, se indican las enseñanzas que se impartirán en el curso escolar 2017/18 y siguiente, en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla: "Virgen de los Reyes", código 41004113, e "Híspalis", código 41007114, ambos de Sevilla capital, que afectan al número de unidades o grupos, niveles y modalidades educativas que se imparten en los mismos.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la modificación de unidades y el ajuste de la plantilla de profesorado en los centros docentes "Virgen de los Reyes" e "Híspalis", ambos de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, establecida en el Convenio de de julio de 2015, para el curso escolar 2018/19.

En el centro docente "Virgen de los Reyes" las modificaciones objeto de la presente Adenda Alconsisten en la supresión de dos unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio "Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural" (LOGSE) por extinción del mismo.

Por otra parte, se suprime la unidad del primer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación de actividades físicas y deportivas" (LOGSE) por la transformación del mismo en el Ciclo Formativo de Grado Superior "Enseñanza y animación sociodeportiva" (LOE), que tendrá una unidad en primero. Asimismo, se implanta el Ciclo Formativo de Grado Superior "Acondicionamiento físico" (LOE) con una unidad en el primer curso. Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Educación.

En el centro docente "Híspalis" la modificación objeto de la presente Adenda consiste en que una unidad del Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas" (LOE) estará a atendida por profesorado de la Consejería de Educación.

SEGUNDA. Anexo al Convenio.

第四次記憶

La oferta educativa del centro "Virgen de los Reyes", código 41004113, y del centro Híspalis", código 41007114, para el curso escolar 2018/19 queda reflejada en el Anexo que acompaña a esta Adenda.

TERCERA.- Subsistencia del Convenio de fecha 16 de julio de 2015.

En todo lo demás, seguirá vigente el clausulado del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de julio de 2015.

CUARTA.- Naturaleza y jurisdicción.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

QUINTA.- Efectos.

La presente Adenda tendrá efectos económicos y administrativos desde el inicio del año escolar 2018/19.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por diplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA,

Fdo.: Sonia Gaya Sánchez.

Fdo.: Fernando Finguez Villalobos.

Diligencia: para hacer constar que el presente documento ha sido suscrito por el Presidente de Diputación en fecha

ETARIO GENERAL 13 DIC. 2018.

GENERAL

Fdo.: Fernando Fernadez-Figueroa Guerrero

3 de 5

ANEXO

1.- CÓDIGO DE CENTRO: 41004113 CENTRO: "VIRGEN DE LOS REYES"

DOMICILIO: CTRA. ISLA MENOR - CORTIJO DEL CUARTO, S/N

LOCALIDAD: SEVILLA

CURSO ESCOLAR 2018/19

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

(1 - 1° y 1 - 2°) (1 - 1° y 1 - 2°) (1 - 1° y 1 - 2°)
to inst
/1 _ 1° v 1 _ 2°\
(1-1 y1-2)
(1 – 1° y 1 – 2°)
(1 – 1° y 1 – 2°)
(1 – 1° y 1 – 2°)
1 – 1° y 1 – 2°)
– 1° y 1 – 2°)
– 1° y 0 – 2°)
– 1° y 0 – 2°)
1 – 1° y 1 – 2°)

Eficiencia energética y energía solar térmica (LOE)	2 Udes. (1 – 1° y 1 – 2°)
Paisajismo y medio rural (LOE)	2 Udes. (1 – 1° y 1 – 2°)
Gestión forestal y del medio natural (LOE)	2 Udes. (1 – 1° y 1 – 2°)
Automatización y robótica industrial (LOE)	2 Udes. (1 - 1° y 1 - 2°)

2.- CÓDIGO DE CENTRO: 41007114

CENTRO: "HÍSPALIS"

DOMICILIO: AVDA. ALCALDE MANUEL DEL VALLE, S/N

LOCALIDAD: SEVILLA

CURSO ESCOLAR 2018/19

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

SECRETARIA GENERAL

- 1º E.S.O.	3 Udes.
- 2º E.S.O.	2 Udes.
- 3º E.S.O.	2 Udes.
- 4º E.S.O.	2 Udes.

DEstas unidades de Educación Secundaria Obligatoria (3 udes. de 1º E.S.O.; 2 udes. de 2º E.S.O.; 2 udes. de 3º E.S.O. y 2 udes. de 4º E.S.O.) estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Educación.

B) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL:

- Apoyo a la integración 1 Ud.

Esta unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Educación, con excepción del personal complementario.

C) BACHILLERATO:

D) CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: